RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2989 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 22 OCT 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 86870 - 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Yesquen Morales, Carlos Alberto, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular de predio ubicado en el distrito de La Unión, provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23º establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 021-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, la ex- Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Alvines Imán Fernando, para ser utilizada en el predio con código catastral 61013 de 0,4934 ha., con volumen máximo anual de 8 436,61 m³; ubicado en el Bloque de Riego N° 69 San Rosendo - Saca Leche, con código PMBP-05-B69, comprensión de la Comisión de Regantes Chato, integrante de la Junta de Usuarios Medio y Bajo Piura;

Que, con Resolución Administrativa N° 273-2009-ANA-ALAMBP, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, asignó al Bloque de Riego San Rosendo – Saca Leche con código PMBP-05-B036, un volumen máximo anual de agua de 16,74 Hm³ para un área bajo riego de 922,84 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Chato, integrante de la Junta de Usuarios Medio y Bajo Piura;

Que, el recurrente solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua del predio descrito en el cuarto considerando, en mérito de acreditar en sociedad conyugal la propiedad mediante Escritura Imperfecta de Compra Venta, suscrita ante el Juzgado de Paz de Única Nominación de Villa Monte Redondo, distrito La Unión, provincia y departamento de Piura;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, mediante Informe Técnico N°103-2015-ANA-AAA.JZ-V-ALAMBP-AT-HPCH;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita en sociedad conyugal la titularidad del predio mediante Escritura Imperfecta de Compra Venta; asimismo, con la constancia expedida por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chato, demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa de agua y/o retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 021-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP y otorgar nueva licencia a favor de la sociedad conyugal conformada por Yesquen Morales, Carlos Alberto y Martínez Chapilliquen, Ericka Isabel;

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2989 -2015-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N°021-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de Alvines Imán Fernando, para el predio con código catastral 61013; quedando vigente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Yesquen Morales, Carlos Alberto y Martínez Chapilliquen, Ericka Isabel, para el predio con código catastral 61013, con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Embalse Poechos, C.D Daniel Escobar, río Piura, presa Los Ejidos, C.D Biaggio Arbulú, Lateral L1: Sinchao, Lateral L2: Chato y Lateral L3: Albines; ubicado en el Bloque de Riego San Rosendo - Saca Leche, con código PMBP-05-B036, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chato, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, políticamente ubicado en el distrito de La Unión, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM(WGS84, Zona 17M)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m^3)
				Este	Norte		
YESQUEN MORALES CARLOS ALBERTO Y MARTINEZ CHAPILLIQUEN, ERICKA ISABEL	02890369 42605974	Timaná	61013	532659	9400504	0,4934	8 950

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Volumen Mensual en m3												VOLUMEN
SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	ANUAL(m3)
529	599	540	438	1316	1028	1311	1199	770	396	225	599	8 950

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Yesquen Morales, Carlos Alberto, Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Chato, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, con conocimiento a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
Abg. Jackeline Granados Alfarca
SDUAJ
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
V°B°
ING. JUAN JOSÉ GÓMEZ MURILLO
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MBP